



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2908**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE “CONSTRUCCIONES EB” DE EDGAR SEBASTIÁN BENÍTEZ JIMÉNEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

**VISTO:** La Nota del 20/09/22, (Expedientes N° 58608-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 075/22 del 22/11/22; el Memorando M DGAF-442-2022 del 24/11/22; el Dictamen DIDI N° 1832/2022 del 05/12/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 47/2022 del 06/12/2022; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 20 de setiembre de 2022, (Expediente N° 58608-22), y sus anexos), respectivamente, el Sr. Edgar Sebastián Benítez Jiménez, solicita la renovación de Registro como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, “Art. 4°) *ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar a las Constructoras que se encuentren en proceso de renovación, para que en el término de treinta (30) días corridos completen las documentaciones exigidas en el reglamento aprobado en la presente resolución...*”, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 075/22 del 22 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: “*En base a los proyectos mencionados por la constructora CONSTRUCCIONES E.B. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES E.B...*”.

Que, por Memorando M DGAF-442-2022 del 24 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal CONSTRUCCIONES EB DE EDGAR SEBASTIAN BENÍTEZ JIMÉNEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO E INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 199 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 1832/2022 del 5 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo de su modificatoria establecida por Resolución N° 97 del 28/01/2022, esta Dirección concluye que: 1- CONSTRUCCIONES EB de Edgar Sebastián Benítez Jiménez, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro permanente institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 47/2022 del 6 de diciembre de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, la Renovación y el ingreso al registro institucional permanente a la constructora E.B. CONSTRUCCIONES de EDGAR SEBASTIAN BENÍTEZ JIMÉNEZ; con RUC N° 1701644-4 calificado para un nivel de Construcción de hasta 199 (ciento noventa y nueve) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2908**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE “CONSTRUCCIONES EB” DE EDGAR SEBASTIÁN BENÍTEZ JIMÉNEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 13 de diciembre de 2022.

-2-

*de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1º) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de “CONSTRUCCIONES E.B.” de Edgar Sebastián Benítez Jiménez, con RUC N° 1701644-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento noventa y nueve (199) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2º) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a “CONSTRUCCIONES E.B.” de Edgar Sebastián Benítez Jiménez, de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro